



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

sobre el asunto de Corredores; Jante de principiarse  
conferencia por el Sr. D. Joseph Guisatoro Jurado uno  
de los Comisarios del Contraste se presento por escrito  
una proposicion relativa al modo y forma con que deban  
exercer aquellos estas Empleos <sup>pp</sup> con unas de varias  
Acuerdos de esta Ciudad, y de las Ordenanzas que tiene  
establecidas para el regimen y gobierno de dho Corred-  
res; La qual se leyó a la letra para inteligencia de este  
Ayuntamiento; Thabiendo la oido, tratado y conferido  
largamente = Acordo que dho <sup>car</sup> Comisario  
enfuerza de uencidos, por de contado, hagan se observen  
las referidas Ordenanzas, y Leyes municipales q<sup>ta</sup>  
ablen del asunto prohibiendo absolutamente re-  
inmometar, y tomenco no rimiento en la compra, y  
venta de seda del Contraste otras Personas que los  
Corredores que estan nombrados; En quanto a los  
particulares que comprehende dha proposicion, los  
mismos Comisarios adiciamen de los Abogados q<sup>ta</sup>  
formen sobre todo y cada uno de ellos, y demas que  
hallen por combeniente y pueda conducir para la

Decorative flourish

